

pital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3928 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor E. Carles como Vicecónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, E. U. de A.— G. O. Nº 6529, del 13 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3928.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor E. Carles como Vicecónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3929 que sujeta a permisos a cargo de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública toda operación realizada con la Estreptomicina.— G. O. Nº 6529, del 13 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3929.

CONSIDERANDO: Que la cuota de Estreptomicina para la República es muy pequeña, y que esta droga debe ser restrictivamente empleada, conforme a la mejor práctica médica, a fin de que no se desperdicie en lo más mínimo la cuota asignada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley Nº 16, del 23 de Junio de 1932, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La importación, el retiro de las aduanas y la ven-